

TRAYECTORIA FORMATIVA

Acta MT – LEY 10471 – 12032024

INSTRUCTIVO

ACLARACIONES PRELIMINARES

El presente instructivo detalla el circuito para iniciar la bonificación por “Trayectoria Formativa”, para agentes que realizaron la formación fuera de la Provincia de Buenos Aires

Caratular **un expediente por persona.**
Debe contener un solo informe grafico con toda la documentación.

CIRCUITO

1 - Caratular un expediente:

Área responsable: Área de RRHH del efector sanitario

Actividad: Caratular un expediente con **trata “Trayectoria Formativa”** con la documentación respectiva

2 – Enviar al Departamento Carrera Hospitalaria – DPTCHMSALGP – MDE

3- Toma Intervención la Escuela de Gobierno en Salud “Floreal Ferrara” a efectos de informar si reúne los requisitos establecidos en el Acta MT – LEY 10471 – 12032024

4- El Departamento Carrera Hospitalaria indica dictar el pertinente acto administrativo.

5- Conformidad de Dirección Provincial de Hospitales y Subsecretaría correspondiente

6 – Departamento laborales realiza el proyecto

7- Firma del pertinente acto administrativo

2. Acreditación de la Residencia

G. C. B. A.		SERVICIOS PRESTADOS											
REPARTICION INTERVINIENTE HOSPITAL DE NIÑOS RICARDO GUTIÉRREZ													
NOMBRE APELLIDO													
FECHA NAC: 27/05/1969												FICHA	
DOCUMENTO D.N.I.													
C.U.I.L. N°												SEXO	
<input type="checkbox"/> MASCULINO <input checked="" type="checkbox"/> FEMENINO													
Caracter de los servicios (1)	Con o sin descuento	DESDE			HASTA								
		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año						
CONTRATADA	C/D	01	06	1996	31	05	1999						
CONTRATADA	C/D	01	06	1999	31	05	2000						
(1) comunes, insalubres honorarios (con designación oficial) radiológica (vacío y accipite) docente y al frente de alumnos								causa del cese					
								RESIDENCIA COMPLETA					
PERIODO A JORNAL													
AÑOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIE	CTUB.	NOVIE	DICIE	

DETALLE DE AUSENCIAS					
INASISTENCIAS		SUSPENSIONES		LIC. SIN SUELDO	
DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
Se certifica que se encuentra en uso de licencia por enfermedad:					
Desde el		Hasta el		100% sueldo	
Desde el		Hasta el		75% sueldo	
Desde el		Hasta el		sin sueldo	
OBSERVACIONES: (1) MEDICA RESIDENTE DECRETO N°					
(2) JEFA DE RESIDENTE DECRETO N°					
Jefa de Dpto. Medicina R.R.H.H. Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez, Ministerio de Salud DIRECTORA MEDICA HOSPITAL DE NIÑOS R. GUTIERREZ MINISTERIO DE SALUD BS AS. LUGAR Y FECHA: Buenos Aires, 28/11/19 AUTORIDAD CERTIFICANTE: DIREC. GRAL. REC. HUMAN.					

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE HABERES

APELLIDO Y NOMBRE: _____
NRO. DE DOCUMENTO: _____ TIPO: DNI CUIL: _____
FICHA MUNICIPAL: _____

DETALLE MENSUAL DE REMUNERACIONES

AÑO: 1996

MES	MONEDA	REMUNERACIONES
Enero	\$	--
Febrero	\$	1.109,55
Marzo	\$	--
Abril	\$	--
Mayo	\$	--
Junio	\$	--
Julio	\$	--
Agosto	\$	3328,36
Septiembre	\$	1109,55
Octubre	\$	1109,55
Noviembre	\$	1109,55
Diciembre	\$	1109,55

AÑO: 1997

MES	MONEDA	REMUNERACIONES
Enero	\$	1.109,55
Febrero	\$	1.109,55
Marzo	\$	1.109,55
Abril	\$	1.109,55
Mayo	\$	1.109,55
Junio	\$	1.255,55
Julio	\$	1.255,55
Agosto	\$	1.255,55
Septiembre	\$	1.255,55
Octubre	\$	1.255,55
Noviembre	\$	1.255,55
Diciembre	\$	1.255,55

OBSERVACIONES

xxxxx. No hay más observaciones.

Buenos Aires LUGAR

12/12/19
FECHA

FIRMA Y ACLARACION AUTORIDAD COMPETENTE

Leg 980670 C.A.A.R.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DIRECCION GENERAL ADMINISTRACION Y LIQUIDACION DE HABERES

APELLIDO Y NOMBRE: _____
NRO. DE DOCUMENTO: _____ TIPO: DNI CUIL: _____
FICHA MUNICIPAL: _____

DETALLE MENSUAL DE REMUNERACIONES

AÑO: 1998

MES	MONEDA	REMUNERACIONES
Enero	\$	1255,55
Febrero	\$	1255,55
Marzo	\$	1255,55
Abril	\$	1255,55
Mayo	\$	1255,55
Junio	\$	1307,64
Julio	\$	1401,09
Agosto	\$	1401,09
Septiembre	\$	1401,09
Octubre	\$	1401,09
Noviembre	\$	1401,09
Diciembre	\$	1401,09

AÑO: 1999

MES	MONEDA	REMUNERACIONES
Enero	\$	1.401,09
Febrero	\$	1.401,09
Marzo	\$	1.401,09
Abril	\$	1.401,09
Mayo	\$	1.401,09
Junio	\$	0,00
Julio	\$	--
Agosto	\$	4.314,00
Septiembre	\$	1.438,09
Octubre	\$	1.438,09
Noviembre	\$	1.438,09
Diciembre	\$	1.438,09

AÑO: 2000

MES	MONEDA	REMUNERACIONES
Enero	\$	1438,09
Febrero	\$	1438,09
Marzo	\$	1438,09
Abril	\$	1438,09
Mayo	\$	1438,09
Junio	\$	--
Julio	\$	--
Agosto	\$	--
Septiembre	\$	--
Octubre	\$	--
Noviembre	\$	--
Diciembre	\$	--

Buenos Aires LUGAR

12/12/19
FECHA

FIRMA Y ACLARACION AUTORIDAD COMPETENTE

Leg 980670 C.A.A.R.

17 DIC. 2019

ANSES

3. Elevación y conformidad del Director Ejecutivo al presente tramite



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Providencia

Número: PV-2024-

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 15 de Mayo de 2024

Referencia: Bonificación por “Trayectoria Formativa” del agente

Por medio de la presente se eleva el presente a efectos de iniciar la bonificación por “Trayectoria Formativa”, por realizar la formación fuera de la Provincia de Buenos Aires, con la conformidad respectiva al presente tramite

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2024.05.15 11:44:07 -03'00'

Directora Ejecutiva

Ministerio de Salud

4. Marco Normativo – IF-2024-I2897992-GDEBA- DPNCMTGP

2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

ACTA MESA TECNICA. AGENTES LEY Nº 10471. ACTA Nº / 2024. ---En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de marzo de 2024 siendo las 15,00 horas, comparecen ante el MINISTERIO DE TRABAJO representado por Cecilia CECCHINI – Jefa de Gabinete-, Juan Pablo LORENZO -Director Provincial de la Negociación Colectiva-, Valeria CORTEZ- Directora de Gestión de Negociación Colectiva Provincial y Jorge DEMO -Director del Registro Paritario-, en representación del Estado Empleador: por el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística-, Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público- y Daniela MELMONT -Directora-, por la SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO lo hace Verónica FERRARIS – Subsecretaria – y Pablo SALVIOLI -Director-, por el MINISTERIO DE SALUD: Mauro FORMICA – Director de Personal, en representación de las Organizaciones Gremiales: por la ASOCIACIÓN SINDICAL DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CICOP) Pablo MACIEL-Presidente-, Silvana SCALI, Juan Martín MIRADA y Micaela D'AMBRA – Secretaria General Adjunta; por el SINDICATO DE SALUD PÚBLICA (SSP) José Luis CASSARINO –Secretario de Negociación Colectiva- y Eduardo TERRULI – Asesor-. Por la UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN) lo hace Facundo MAZZUCHELLI en su condición de Subsecretario Gremial;

Declarado abierto el acto, se da inicio a la audiencia convocada para el día de la fecha y pone en conocimiento de los presentes que se crea una Bonificación por Trayectoria Formativa, y efectúa la propuesta que a continuación se detalla:

Cumpliendo el compromiso asumido en la audiencia paritaria celebrada el día 23 de febrero, el Poder Ejecutivo reacceptando las inquietudes de los sindicatos trae hoy una propuesta que tiene como objetivo mejorar la calidad de nuestros profesionales incentivando la formación a través del sistema de residencias. Por tal motivo propone:

- 1) Establecer a partir del 1º de mayo de 2024 una bonificación remunerativa no bonificable que se denominará "Trayectoria Formativa" para el personal de la planta permanente y temporaria de la Ley Nº 10.471 (artículo 7 incisos 1 y 2) que hayan finalizado y aprobado una especialidad dentro del sistema de residencias para profesionales de la salud.
 - a) Quedan comprendidos en los alcances de la presente bonificación:
 - (1) los profesionales que actualmente prestan servicios en el sistema provincial de salud bajo el marco de la Ley Nº 10471, cuyas residencias se hayan realizado en el sistema de residencias de la Provincia de Buenos Aires, en hospitales públicos nacionales o en hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones provinciales, o en programas de residencias acreditados o reconocidas y vigentes en

el marco de las Resoluciones Nº 450/06, Nº 628/06, Nº 1342/07, Nº 1993/2015 y Nº 191/2023 del Ministerio de Salud de la Nación, y sus modificatorias;

(2) los futuros profesionales que ingresen al sistema público de salud bajo el marco de la Ley Nº 10471 que hayan finalizado la Residencia:

- i. en el Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires
- ii. en jurisdicciones que participan en el Sistema de Concurso Unificado de Residencias
- iii. en otros sistemas de residencias cuando así lo reconozca el Ministerio de Salud de la Provincia.

b) La acreditación de la formación para la percepción de la bonificación deberá realizarse mediante la presentación del Certificado de Residencia. En el caso que la residencia haya sido finalizada y aprobada en la Provincia de Buenos Aires, el Ministerio de Salud acreditará tal circunstancia de oficio a través de la certificación que emita la Escuela de Gobierno en Salud Floreal Ferrara.

c) En el caso que la formación no haya sido realizada en la Provincia de Buenos Aires, el solicitante deberá presentar el Certificado de Residencia y, cuando corresponda, la documentación relativa a la acreditación o reconocimiento de la Residencia por parte del Ministerio de Salud de la Nación. La bonificación será asignada mediante acto administrativo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en este último caso, al mes siguiente de dictado el acto administrativo que la reconozca.

2) La bonificación "Trayectoria Formativa" ascenderá al cuarenta por ciento (40%) del sueldo básico, el que se abonará en forma gradual de acuerdo al siguiente cronograma:

- 10% a partir del 1º mayo de 2024;
- 20% (10% adicional) a partir del 1º de agosto de 2024;
- 30% (10% adicional) a partir del 1º de noviembre de 2024.
- 40% (10% adicional) a partir del 1º de febrero de 2025.

Cedida la palabra a las entidades gremiales las mismas manifiestan: La representación de CICOP refiere que expresa su satisfacción de poder concretar esta mesa con un resultado, fruto del trabajo de tanto tiempo con los distintos organismos y jurisdicción. Valoramos por muchos motivos este resultado. Tenemos identificado y diagnosticado que existe una crisis global de la salud pública y en razón de ello los derechos de la población se ven vulnerados. Esta Bonificación, resulta una deuda que se tenía con los profesionales de la ley 10471 y referimos que este mecanismo hace que podamos ir

construyendo la Carrera Hospitalaria. Es una bonificación para todo el Equipo de Salud. En razón de lo expuesto ACEPTAMOS la propuesta efectuada.

La representación del SSP refiere que celebramos la propuesta efectuada. Cuando se logran este tipo de situaciones, se da gran importancia al trabajo realizado para poder llegar a ello. El reconocimiento a la formación en el equipo de salud, beneficia al Estado en cuanto a los objetivos planteados y que veremos en el futuro. En cuanto a la propuesta ACEPTAMOS la misma.

La representación de UPCN refiere que agradecemos al Poder Ejecutivo el esfuerzo, más aún en el contexto económico que estamos transitando. Se pone en valor el trabajo de todos los profesionales de la Salud y en razón de ello ACEPTAMOS la propuesta.

Oído lo manifestado precedentemente por las partes, el estado empleador da por APROBADA y ACEPTADA la propuesta efectuada. No siendo para más, y con el acuerdo de los comparecientes se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mí funcionario actuante que CERTIFICO.-

MACIEL PABLO
CICOP

CASSARINO JOSÉ
SSP

FORMICA MAURO
SALUD

MELMONT DANIELA
TODESCA NICOLÁS

LORENZO JUAN PABLO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo

MAZZUCHELLI FACUNDO
Publ. Finanzas